

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0680-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de agosto de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado, con Oficio N° 000083-2021-UNHEVAL-POSG, del 04.AGO.2021, solicita, bolsa de viaje movilidad y combustible para los choferes; asimismo, comunica que se ha coordinado con la oficina de transporte a las autoridades y personal administrativos los días 09, 10, 11 de agosto de 2021, del mismo modo solicita la autorización de viáticos N° 00028;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con visto bueno de la Oficina de Planificación de Planificación y Presupuesto, con Informe N° 000333-2021-UNHEVAL-UPRES, del 07.AGO.2021, comunica que, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de *S/. 800.00 soles para otorgar bolsa de viaje para cubrir los gastos de combustible e imprevistos del vehículo Mini bus JAC de placa de rodaje EGV-169, quien trasladará las autoridades y personal administrativo de la Escuela de Posgrado a la ciudad de Tarapoto los días 09, 10 y 11 de agosto de 2021, a fin de cumplir con actividades de difusión y publicidad del proceso de admisión 2021-2, de acuerdo al siguiente detalle:*

Centro de Costos		Escuela de Posgrado						
Tarea operativa		C0304 Brindar servicio de enseñanza para la formación integral de profesionales para la obtención del grado académico de maestro						
CONDUCTOR		VEHÍCULO		CIUDADES/ DÍAS		MONTO		
Martin Tarazona Espinoza		Mini – Bus JAC N° EGV-169		Ciudad: Tarapoto Días: 09, 10, 11 de agosto de 2021		S/. 800.00		
				TOTAL		S/. 800.00		
Con cargo al presupuesto aprobado: Resolución Rectoral N° 0090-2021-UNHEVAL								
Especifica Gasto	de	23.27.11 99	Fte. Fin.	RDR	Meta	029	Cert.	1085

Asimismo, recuerda que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplen la normatividad vigente, solo se confirma la existencia de los recursos en el Presupuesto Institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita y según lo priorizado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto. Del mismo modo recuerda *que se tome en consideración el artículo N° 40° de la Directiva de tesorería y el plazo para la rendición de cuenta debidamente documentado (con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al art. 40.3: "la rendición de cuentas no debe exceder de los (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo se trate de actividades en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios". Cabe indicar que para efectos de pago de la presente disponibilidad debe ser previo acta de conciliación actualizada, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento;*

Que el Director General de Administración, con Hoja de Elevación N° 000092-2021-UNHEVAL-DIGA, del 09.AGO.2021, eleva al Rectorado los expedientes del considerando anterior; para su autorización de la emisión de la resolución;

Que el Rector, remite el caso a Secretaría General con Proveído N° 001322-2021-UNHEVAL-RECT, para la emisión de la resolución rectoral; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- OTORGAR una bolsa de viaje (23.27.11 99) de ochocientos con 00/100 soles (S/ 800.00), al chofer, Sr. MARTIN TARAZONA ESPINOZA, afecto a la Meta 029 y Certificación Presupuestal 1085, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para el traslado de las autoridades y personal administrativo a la ciudad de Tarapoto los días 09, 10 y 11 de agosto de 2021; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.**

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0680-2021-UNHEVAL

-02-

- 2° REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.
VRInv.
AL-OCI
UTransparencia
DIGA
OPyP-URH
Egresos
SUEyC
SUBP-File
Archivo

Lo que transcribo a UD. para su conocimiento y demás fines

Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL